

8  
Jenusa Millau Petit  
Anexo del Puro



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 303

Miércoles 19 de Diciembre

AÑO DE 1906

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonea los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Diciembre de 1906.)

En la *Gaceta de Madrid*, número 337, correspondiente al día 3 de Diciembre se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes a Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior

#### GRUPO CUARTO

#### Derecho político y administrativo

(Continuación)

#### Tema 135

Concepto del Derecho administrativo.—Referencias de este concepto al del Poder ejecutivo. Necesidad de una rama del Derecho relativo a la organización, funciones y procedimiento del Poder ejecutivo.—Relaciones del Derecho administrativo.—Relación con el Derecho político.—Relación de la Administración con las entidades sociales.

#### Tema 136

Factores integrantes de la Administración.—Cuestión sobre la codificación administrativa. Reglas que determinan la esfera de la acción administrativa.—Materia propia de la Administración.

#### Tema 137

Atribuciones de la Administración.—Acción individual y acción social.—Acción administrativa y sus reglas de desenvolvimiento.—Caracteres esenciales de la Administración.

#### Tema 138

Naturaleza de la Administración como poder.—Caracteres de la Administración como poder.—Independencia y responsabilidad.—Facultades de la Administración como poder.—Potestades administrativas.—De la unidad política y de la centralización administrativa.—Diferencia entre la unidad y la centralización.—Ventajas, inconvenientes y límite de la centralización, especialmente en cuanto afecta a la materia municipal.

#### Tema 139

Autonomía municipal y provincial, sus ventajas é inconvenientes.—Regionalismo provincial y municipal.—Sus ventajas é inconvenientes para la Administración y para los intereses generales del país.

#### Tema 140

Procedimientos administrativos, especialmente en lo que afecta al régimen y materia municipal, teniendo en cuenta la legislación vigente.—Potestad reglamentaria.—Su concepto y fundamento.—Necesidad de los Reglamentos como complemento de las leyes.—Delegación del Poder legislativo en el ejecutivo.—Límites de la potestad reglamentaria.—Condiciones y validez de los Reglamentos y recursos contra los inconstitucionales.

#### Tema 141

Potestad imperativa y de mando, su concepto y formas.—División de la potestad de mando en discrecional y reglada.—Potestad correctiva y disciplinada. Potestad ejecutiva.—Análisis de los actos que comprende.—Variedad de los órganos administrativos.

#### Tema 142

Elementos fundamentales para la más perfecta y conveniente organización administrativa. Nacionalidad y territorio.—Preceptos constitucionales en la materia.—Dificultad y reglas para establecer una buena división territorial.—Antigua y vigente división de nuestro territorio.—Legislación especial acerca de esta materia.—Límites provinciales.—Legislación que rige.—Límites municipales.—Legislación que rige.

#### Tema 143

De la jerarquía administrativa.—Su concepto, sus clases y sus caracteres.—Conveniencias ó ventajas de la uniformidad, amovilidad, obediencia, residencia y responsabilidad como caracteres de la jerarquía administrativa.—Autorización previa para procesar a los funcionarios públicos.—Jerarquía administrativa y sus condiciones esenciales.

#### Tema 144

Deber de obediencia.—Deber de correspondencia.—Facultades, especificándolas y determinándolas bien, del superior para suspender, revocar y reformar los actos del inferior cuando constituyan derechos, cuando sean firmes ó cuando no afecten a derechos predeterminados.

#### Tema 145

Administración activa y central.—Facultades constitucionales de alta inspección.—Objeto de la Administración central.—Delos Ministros.—Del Consejo de Ministros.—Naturaleza del car-

go ministerial.—Su concepto.—Atribuciones generales y especiales.—Su importancia.—Revocación, rectificación y enmiendas de los actos ministeriales, y cuándo procede.—Recursos de revisión.—Cuándo procede y son admisibles en la Administración. Procedimiento á que deben someterse y legislación que los regula.

#### Tema 146

Responsabilidad ministerial. Organización de los Ministerios y sus distintas dependencias.—Funciones propias de los mismos.—De los demás funcionarios de la Administración activa central.—Crítica de estas organizaciones y reformas que deben introducirse.—Del Consejo de Estado.—Legislación vigente por que se rige.—Casos en que es forzoso acudir á dicho Centro Consultivo cuando se trata de materia municipal y provincial.—Autoridad y concepto de los actos del Consejo de Estado.

#### Tema 147

De los Gobernadores civiles de provincia.—Su nombramiento, autoridad y doble carácter. Atribuciones de los Gobernadores y sus facultades, especificándolas, en relación á cada ramo de la Administración.—Atribuciones y facultades especiales de estas Autoridades en lo referente á la Administración municipal y provincial, determinando las disposiciones vigentes en la materia.

#### Tema 148

Competencias.—Legislación que las rige.—Recursos contra las providencias de los Gobernadores en esta materia.—Enmienda y revocación de los actos de estas Autoridades.

(Se continuará.)

**Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria**

Operaciones realizadas en dicho mes por utilidades procedentes del trabajo juntamente con el capital, comprendidas en la tarifa tercera

Número del epígrafe	Letra	CONCEPTOS	Número de contribuyentes	Utilidades	Tipos de gravamen	IMPORTE de la contribución
1.º	>	Bancos de emisión, descuento, y en general todos los Bancos, ya operen sobre bienes inmuebles, ya sobre valores mobiliarios, por sus utilidades hasta fin de Diciembre de 1901 .....	>	>	15 por 100	>
>	>	Bancos de emisión, por sus utilidades desde 1.º de Enero de 1902 .....	>	>	15 por 100	>
2.º	A.	Sociedades por acciones, excepto las mineras, y las que, encargadas por arrendamiento ó concierto de servicios propios del Estado, tengan estipulada con él la exención de la contribución industrial. Esta excepción no afecta á los conceptos de la tarifa segunda .....	>	>	12 por 100	>
>	B.	Compañías anónimas que exploten tranvías y demás concesiones, no siendo de ferrocarriles, sean ó no revertibles al Estado ó á los Municipios .....	>	>	12 por 100	>
3.º	>	Compañías anónimas de ferrocarriles y las destinadas á la explotación de canales y á la navegación .....	>	>	7 por 100	>
4.º	A.	Sociedades de producción y consumo, con excepción de las cooperativas de crédito, de producción y consumo de las clases obreras .....	>	>	6 por 100	>
>	B.	Sociedades cooperativas de crédito .....	>	>	6 por 100	>
5.º	>	Compañías de seguros de incendios, nacionales ó extranjeras, y todas aquellas cuyo fin sea la reparación ó indemnización de daños ó perjuicios sobre las casas ó propiedades; por las primas de seguros efectuados ó que efectúen en España .....	>	>	2 por 100	>
6.º	>	Compañías regulares de seguros de vida, las de accidentes y las cooperativas de seguros, las marítimas y las de transporte; por las primas de seguros, nuevos ó antiguos, efectuados en España .....	>	>	0'50 por 100	>

..... á ..... de ..... de 190.....

Conforme:  
EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

EL ADMINISTRADOR DE HACIENDA,

ADVERTENCIA.—En la última casilla «Importe de la contribución», se consignará el total de ella, pues los conceptos de la tarifa tercera no tienen premio por retención. En todos los epígrafes se consignará la razón social del contribuyente, detallando su utilidad y la contribución á ella liquidada.

TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Blas Carrera Muñoz, Secretario de Sala en la Audiencia Territorial de Cáceres.

Hago saber: Que por don Pedro Rodríguez Sánchez, vecino de Navalmoral de la Mata, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del señor Gobernador civil de esta provincia de siete de Septiembre último, confirmatoria del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de la expresada villa de Navalmoral, con fecha doce de Agosto anterior, por el cual se destituyó al recurrente señor Rodríguez del cargo de Secretario de la mencionada Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y tres en relación con el treinta y seis de la vigente ley de lo contencioso y en ejecución de lo mandado por el Tribunal, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los que teniendo interés directo en el negocio á que se refiere, quieran coadyuvar en él á la administración.

Cáceres diez y ocho de Diciembre de mil novecientos seis.

—Blas Carrera.—V.º B.º, el Presidente, Mifsut.

INSTITUTO  
GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA  
de la  
PROVINCIA DE CÁCERES

Movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Octubre

Población ..... 375894

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto

Nacimientos (1)..... 1394  
Defunciones (2)..... 1016  
Matrimonios..... 478

Por 1.000 habitantes

Natalidad (3) ..... 3,71  
Mortalidad (4) ..... 2,70  
Nupcialidad ..... 1,27

(1) No incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
(2) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.  
(3) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.  
(4) No se incluyen los nacidos muertos.

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos

Varones ..... 731  
Hembras..... 663

Vivos

Legítimos..... 1340  
Ilegítimos..... 37  
Expósitos..... 17

Total..... 1394

Muertos

Legítimos..... 28  
Ilegítimos..... >  
Expósitos..... >

Total..... 28

NÚMERO DE FALLECIDOS (1)

Varones ..... 506  
Hembras..... 510

Menores de 5 años ..... 571  
De 5 y más años..... 445

En hospitales y casas de salud. 17  
En otros establecimientos benéficos ..... 2

Total..... 1016

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	28
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica.....	48
Viruela.....	4
Sarampión.....	1
E carlatina.....	8
Coqueluche.....	3
Difteria y erup.....	2
Grippe.....	15
Cólera nostras.....	1
Otras enfermedades epidémicas	20
Tuberculosis palmonar.....	33
Tuberculosis de las meninges	3
Otras tuberculosis.....	17
Cáncer y otros tumores malignos.....	17
Meningitis simple.....	18
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral....	50
Enfermedades orgánicas del co- razón.....	40
Bronquitis aguda.....	45
Bronquitis crónica.....	12
Pneumonía.....	34
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	30
Afecciones del estómago (me- nos cáncer).....	12
Diarrea y enteritis (2 y más años.....	75
Diarrea y enteritis (en menores de 2 años).....	140
Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	9
Cirrosis del hígado.....	15
Nefritis y mal de Bright.....	25
Otras enfermedades de los ri- ñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1

Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer...	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	4
Otros accidentes puerperales..	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	45
Debilidad senil.....	22
Suicidios.....	3
Muertes violentas.....	8
Otras enfermedades.....	180
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	46

Total..... 1016

Cáceres 17 Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Francisco Javier Cruzado.

## JUZGADOS

### HOYOS

Don Francisco de Paula Caplín y Fandiño, Juez de instrucción de Hoyos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Guillermo Fernández Bernal, vecino que fué de Cilleros, cuyo actual paradero se ignora, casado, carpintero y de treinta años de edad, para que en el término de diez días contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de emplazarle para ante la Audiencia de Cáceres por el término prefijado en el artículo seiscientos veintitrés de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que en unión de otro se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión Preventiva de este partido y á disposición de mi Autoridad, del mencionado procesado Guillermo Fernández; apercibiendo á éste que en el caso de no comparecer en expresado periodo, será declarado rebelde.

Dado en Hoyos á catorce de Diciembre de mil novecientos seis.—Francisco de P. Caplín.—Por mandado de su señoría, el Oficial, Ambrosio Piralo.

### VALENCIA DE ALCANTARA

#### Cédula de citación

El señor don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de Instrucción del partido, ha acordado en providencia del día de ayer, dictada en la causa que instruye por coacción, se cite á María Cuervo Martín, criada que fué del vecino de esta villa Juan Trujillo Nevado, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á partir del siguiente al de la inserción de ésta en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cáceres y Badajoz, se presente á declarar en el sumario indicado y local de este Juzgado, sito en la calle de Pizarro de

esta población, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que se inserte en los BOLETINES OFICIALES citados, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Valencia de Alcántara á once de Diciembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Antonio M. Cepeda.

## ALCALDIAS

### MALPARTIDA DE CÁCERES

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último, que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, sòmete el Secretario interino que suscribe para su aprobación si la merece.

#### Extraordinaria del día 11

Se abre bajo la presidencia del señor Alcalde don Isidoro Polo Bravo, y ha sido convocada para dar cuenta de la toma de posesión del Secretario don Juan Ferrer y de la renuncia presentada posteriormente por el mismo, y para acordar el día en que ha de celebrarse la subasta de medias yerbas.

Por el señor Presidente se manifiesta que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia en comunicación número 3.549 había reintegrado en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento á don Juan Ferrer Gómez y por unanimidad se acordó estar conforme con los actos realizados por el señor Presidente.

Se da cuenta del escrito presentado por don Juan Ferrer Gómez pidiendo licencia ilimitada con arreglo al caso 4.º del art. 31 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, y la Corporación entendiendo que dicho escrito es la renuncia á la plaza de Secretario de este Ayuntamiento que viene desempeñando, por unanimidad acordó admitirla y declarar vacante la expresada plaza, y sin pérdida de tiempo se proceda á proveerla previo el oportuno concurso.

Se señala el día 15 del presente para la subasta de medias yerbas.

#### Ordinaria del día 14

Se dá lectura de la ordinaria anterior que fué aprobada.

Se ratificaron por unanimidad los acuerdos tomados en la extraordinaria del día 11.

Se dá cuenta de las suspensiones interinas de varios empleados de este Ayuntamiento y nombramiento de otros, y por mayoría se acuerda estar conforme con dichas suspensiones y nombramientos.

Por don Juan García y don Juan Mateos, se protestó del anterior acuerdo por considerar que los empleados suspensos eran competentes y de toda confianza, pidiendo por tanto que sean repuestos.

También se dió cuenta de la comunicación número 611 del señor Gobernador civil por la que se devuelve el presupuesto municipal ordinario para 1907, para que sea modificada por la Junta municipal en el sentido que en aquélla se expresa, y por unanimidad se acordó quedar enterados.

Dada cuenta de una comunicación del señor Administrador de Consumos de esta villa en que manifiesta que los empleados del resguardo no pueden continuar por ahora encargados de la recaudación del impuesto sobre carros

de transporte, se acordó autorizar al señor Alcalde para que ordene la recaudación de dicho impuesto en la mejor forma posible.

Por unanimidad se acordó autorizar al señor Alcalde para hacer la inversión y distribución de fondos del presente mes.

Las ordinarias de los días 21 y 28 no se celebraron.

### JUNTA MUNICIPAL

#### Sesión del día 7

Se lleva á efecto la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal para 1907, y modificado que es por mayoría absoluta de los señores reunidos, se acuerda remitirlo al señor Gobernador civil para su aprobación.

Se acuerdan los recargos municipales que se han de imponer sobre la contribución industrial y sobre cédulas personales para cubrir las atenciones del presupuesto.

Malpartida de Cáceres 31 de Octubre de 1906.—Pedro Gutiérrez.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy.

Malpartida de Cáceres 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan García.

### PLASENCIA

#### Vacantes de practicantes

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia al público que, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda abierto el concurso para proveer en propiedad y sin limitación de tiempo las dos titulares de Practicantes de cirugía menor de este Municipio, con la dotación anual de 500 pesetas cada una de ellas, á fin de que los nombrados presten gratuitamente los servicios propios de su cargo á las familias pobres incluidas en las listas de Beneficencia Municipal, en unión de los consignados en el expediente que al efecto se instruye, el cual queda de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de los interesados, siendo requisito indispensable que los aspirantes á dichas plazas, presenten dentro de referido término las oportunas solicitudes en papel competente dirigidas al señor Alcalde, acompañadas del correspondiente título académico ó copia del mismo autorizada por el Subdelegado de Medicina del partido á que pertenezcan.

Plasencia 17 de Diciembre de 1906.—El Alcalde accidental, F. Morales.

#### Vacante de Veterinaria

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia al público que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda abierto el concurso para proveer en propiedad y sin limitación de tiempo una de las dos titulares de Veterinaria de este Municipio con la dotación anual de 500 pesetas, á fin de que el nombrado preste en unión del que en la actualidad desempeña la otra plaza, los servicios encomendados á los mismos por las disposiciones vigentes sobre la materia, y además los consignados en el expediente que al efecto se instruye, el cual queda de manifiesto en la Secretaría Municipal para conocimiento de

los interesados, siendo requisito indispensable que los aspirantes á dicha plaza presenten dentro de referido término las oportunas solicitudes en papel competente dirigidas al señor Alcalde, acompañadas del correspondiente título académico ó copia del mismo autorizada por el Subdelegado de Veterinaria del partido á que pertenezcan.

Plasencia 17 de Diciembre de 1906.—El Alcalde accidental, F. Morales.

### MADROÑERA

#### Vacante de Farmacéutico titular

Encontrándose vacante la titular de farmacia correspondiente al distrito Norte de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

De conformidad á las disposiciones vigentes le corresponden 417 pesetas 90 céntimos por residencia y prestación de servicios benéficos sanitarios.

Los pobres benéficos de esta localidad se suministran de medicamentos según dispone el apartado 7.º de la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Para optar á esta provisión, se dirigirán las solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes al señor Alcalde de este Ayuntamiento.

Madroñera 16 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Isidoro Solís

## Anuncio

### ELECTRICA DE CACERES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día diez y ocho del actual, acordó que el veintiseis del corriente á las tres de la tarde, se proceda al sorteo para amortizar noventa obligaciones hipotecarias que corresponden amortizarse en el presente año, según consta en la tabla que existe al dorso de los referidos títulos, y al efecto se constituirán en las oficinas de esta Sociedad, Santi-Spíritus, número cuatro, dos de los señores Consejeros de la misma, con asistencia del Notario público, para proceder al referido sorteo con toda la solemnidad, pudiendo concurrir á presenciarlo todos los señores obligacionistas que lo deseen.

Así mismo acordó el Consejo que desde el día diez de Enero próximo se abra el pago del cupón número ocho que vence el treinta y uno del actual y se proceda al reembolso de las noventa obligaciones que resultan amortizadas en el sorteo antes citado.

Cáceres diez y nueve de Diciembre de mil novecientos seis.—El Director Gerente, Federico R. Serradell.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 64

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 16 de Mayo, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CREDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
2	Marzo	1905	21 meses.	.	5	181	D. Cecilio López Torres	Segundo Teniente.	Idem id. id. número 9 (Filipinas).	2 50
24	Idem	1905	39 meses.	.	6	182	D. Mariano Diaz Martinez	Idem.		1013 12
7	Idem	1904	Enero 97 á Junio 99	I234	1	183	Elena de Serrano Ortega	Soldado		592 60
6	Septiembre	1904	Enero 97 á Febrero 900	.	2	184	Antonio Cabanillas Gerez	Idem		271 85
3	Agosto	1900	Octubre 97 á Febrero 900	.	5	185	José Fernández de Córdoba	Sargento		86 70
12	Septiembre	1900	Enero 97 á Diciembre 98	I235	1	186	Juan Gallardo Rivero	Soldado		215 05
14	Noviembre	1904	Enero 97 á Febrero 900	.	4	187	José Navarro Franco	Corneta		592 55
1	Septiembre	1904	Enero 97 á Abril 900	.	5	183	Inocencio González Sánchez	Sargento		901 85
18	Enero	1905	Mayo 97 á Marzo 99	I236	2	189	Segundo Ruesga Gómez	Soldado		310 55
2	Marzo	1905	Julio 97 á Marzo 99.	.	3	190	José Aguilar Fernández.	Idem.	Idem id. id. número 10 (Filipinas).	300 90
20	Idem	1905	Idem	.	4	191	Francisco Carrera Valle	Idem.		359 40
27	Idem	1905	Febrero 97 á Marzo 99	.	5	192	Eduardo Murillo Custodio	Idem.		5 10
18	Idem	1899	6 meses.	I238	1	193	Ramón Piti Pitt.	Idem.		15 85
13	Abril	1899	25 meses.	.	2	194	Hermenegildo Díez Aguado	Idem.	Comisión liquidadora del batallón Cazadores Expedicionario, n.º 12 (Filipinas).	399 40
7	Julio	1899	28 meses.	.	3	195	Francisco Domingo Fernández.	Cabo		2 35
31	Idem	1899	9 meses.	.	4	196	José Millet Morzal.	Soldado		70 70
26	Noviembre	1899	11 meses.	.	5	197	Ramón Rodríguez Rodríguez	Idem.		82 25
20	Febrero	1900	24 meses.	.	6	198	Anastasio Martinez Blas.	Idem.		104 40
7	Marzo	1900	33 meses.	.	7	199	José Gallego Palomero.	Idem.		207 05
28	Idem	1900	37 meses.	.	8	200	Salvador Vila Cubillas	Idem.		436 25
8	Abril	1900	Idem	.	9	201	Desiderio Correa Iziz.	Idem.		132 30
24	Idem	1900	41 meses.	.	10	202	Alejandro Sánchez Abril	Idem.		116 30
1	Mayo	1900	38 meses.	.	11	203	Ramón Sánchez Boello	Idem.		116 30
3	Idem	1900	34 meses.	.	12	204	Francisco Martinez Magico	Idem.		354